



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2023-MDSC

Santa Cruz, 24 de Marzo de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad distrital de Santa Cruz, en Sesión ordinaria de concejo de fecha 24 de marzo de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, como lo precisa el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por el Artículo Único la Ley 30305, Ley de reforma de la Constitución Política del Perú: "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"; concordante con el artículo I, que precisa: "Las municipalidades provinciales y distrito/es son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines" y II del Título Preliminar, que precisa: "Los órganos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de sus competencias", de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, por consiguiente estas facultades a ejercer son actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Artículo N° 39 Y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asunto específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional; como lo es en el presente caso, asunto de interés vecinal o interinstitucional.

Que, conforme establece el artículo 9 numeral 26) de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, son atribuciones del concejo municipal aprobar "la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales"; en tal los convenios deberán ser aprobados por el Concejo Municipal por medio del Acuerdo de Concejo.

Que, en el numeral 23) artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde, entre otras, celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, el numeral 87.1 del artículo 87° del TUO de la Ley N° 27444, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que las relaciones entre las Entidades de la Administración Pública se rigen por el criterio de la colaboración,





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



sin que ello importe la renuncia a la competencia propia, señalada por ley; uno de los medios de colaboración institucional, son los convenios mediante los cuales las entidades a través de sus representantes autorizados convienen en dar estabilidad a la colaboración recíproca entre sí.



Que, los regidores en Sesión ordinaria de fecha 24 de marzo de 2023, aprueban la suscripción del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH, para el financiamiento del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO ANCASH".



Que, por los considerandos expuestas, en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 9°, inciso 26); de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Concejo Municipal en la Sesión de Concejo ordinario de fecha 24 de marzo de 2023, con la respectiva dispensa de Lectura y aprobación del Acta;



SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - SOLICITAR el financiamiento del proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO ANCASH".



ARTÍCULO SEGUNDO. - RENUNCIAR LA CALIDAD DE UNIDAD EJECUTORA a favor del GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH, para el proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO ANCASH".

ARTÍCULO TERCERO. - APROBAR LA SUSCRIPCION DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH, para el financiamiento del Proyecto: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE DESAGUE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS-DEPARTAMENTO ANCASH".

ARTICULO CUARTO. - FACULTAR al señor alcalde **AMPELIO INOCENTE CHAVEZ CRISPIN**, la firma del CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH Y LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, REGION ANCASH, para el financiamiento del Proyecto: "CREACIÓN DEL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ

Provincia de Huaylas - Ancash



SERVICIO DE DESAGUE TIPO BIODIGESTORES EN EL CASERIO DE PARIAMARCA DEL DISTRITO DE SANTA CRUZ – PROVINCIA DE HUAYLAS- DEPARTAMENTO ANCASH”.

ARTICULO QUINTO. - Poner en conocimiento del presente acuerdo a los interesados y área correspondiente de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ
Ampelio Inocente Chávez Crispin
DNI. 40382047
ALCALDE